



Acta nomb.º de Repartidos por el año entrante de 1829

En la Villa de Tecla a veintey cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte

y ocho, reunido el Ayuntamiento compuesto de los N.ºs. abajo suscritos, dijeron: que considerando no podese yndiferir las medidas y disposiciones convenientes, y q. en fase de preparatorias son precisas p.º efectuar en tiempo y con oportunidad el repartim.º y cobramiento de N.º contrib.º conq. esta Villa deba en su orden a la N.º Hacienda, en el año entrante de mil ochocientos veintey nueve, debian acordar y acordaron q. en perdida de tiempo se formule el padron gen.º de un secundario, conq. s.º igualm.º de los pertenecientes en este termino y q. sean abtenidad en otros Pueblos. Asimismo se nombran por Repartidores p.º las referidas N.º contribuciones, a D.º Fran.º Palao Sot.º D.º Simon Mas, Fulgencio Lopez, Fran.º de Cuba Sanchez, Martin Maso Bañon, Manuel Carpena Munoz, Antonio Polo, Luis Cacho Mas y Gasf.º Arosin Pen-tero; y por Comisarios a los Regidores D.º Felipe Melinas y Juan Ribas. A los q.º luego q. se unific.º el padron, se reuniran p.º el correspondiente aceptación y juram.º, para darle las ordenes Refundim.º y demas q.º

